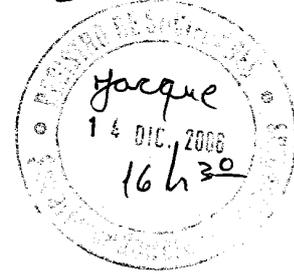


*[Handwritten signature]*  
ESCA REAR  
15/XII/06  
12h<sup>30</sup>.

36359



11 de diciembre de 2006

\$0,04

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar copia de la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía Makaná Inversiones Cía. Ltda.

Agradeceré a ustedes se dignen emitir una certificación de nómina de los accionistas de la compañía.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Rosa María Estupiñán  
Gerente

OK. M. ingresado al sist.  
15-XII/06  
J. L. M.

*[Handwritten signature]*



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
MAKANA INVERSIONES CIA. LTDA.  
QUE OTORGAN LOS SRES.  
RICARDO ESTEBAN CALDERÓN GRIJALVA Y  
GIGLIOLLA AGASSINI TELLEZ  
A FAVOR DEL SR.  
MANUEL ELOY KAKABADSE NAVARRO

CUANTÍA: US. \$ 739,60

(DI 3 COPIAS)

P.R.

Ces\_Makana.336

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTISÉIS (26) de ABRIL del dos mil cinco, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte los cónyuges señor RICARDO ESTEBAN CALDERÓN GRIJALVA y señora GIGLIOLLA AGASSINI TELLEZ, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor MANUEL ELOY KAKABADSE NAVARRO, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora Gigliolla Agassini Tellez quien es de nacionalidad mexicana, de estado civil casados, mayores de edad; domiciliados en éste Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el

Registro de Escrituras Públicas sírvase incorporar la siguiente que contiene una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- **CLAUSULA PRIMERA:-COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de CEDENTES los cónyuges Ricardo Esteban Calderón Grijalva y Gigliolla Agassini Tellez y en calidad de cesionario el señor Manuel Eloy Kakabadse Navarro. Los comparecientes son ecuatorianos con excepción de la señora Gigliolla Agassini Tellez quien es de nacionalidad mexicana, mayores de edad, casados, legalmente capaces para obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y uno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía MAKANA INVERSIONES CIA. LTDA. Dos) Por escritura pública de cesión de participaciones sociales otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía el seis de febrero del dos mil tres, posteriormente ratificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el once de octubre del dos mil cuatro, el señor Ricardo Esteban Calderón Grijalva adquirió dieciocho mil cuatrocientas noventa (18.490) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan el cuarenta y nueve coma novecientos setenta y dos por ciento ( 49,972%) del capital social de MAKANA INVERSIONES CIA. LTDA. De la referida cesión de participaciones sociales, con fecha treinta de mayo del dos mil tres, el Registrador Mercantil del Cantón Quito tomó nota el margen de la respectiva inscripción de la compañía. Tres) Según consta de la copia certificada del acta de Junta General Ordinaria de MAKANA INVERSIONES CIA. LTDA. llevada a cabo el dieciocho de marzo del dos

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



mil cinco, los socios de la referida compañía por unanimidad aprobaron la cesión, de dieciocho mil cuatrocientas noventa (18.490) participaciones de cuatro centavos cada una que representan el cuarenta y nueve coma novecientos setenta y dos por ciento (49,972%) del capital social, que el señor Ricardo Esteban Calderón Grijalva realizaría a favor de Manuel Eloy Kakabadse Navarro.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges Ricardo Esteban Calderón Grijalva y Gigliolla Agassini Tellez, ceden a favor del señor Manuel Eloy Kakabadse Navarro dieciocho mil cuatrocientas noventa (18.490) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que representan el cuarenta y nueve coma novecientos setenta y dos por ciento ( 49,972%) del capital social de MAKANA INVERSIONES CIA. LTDA... La presente cesión corresponde a la totalidad de las participaciones que los CEDENTES tienen en la referida compañía e incluye adicionalmente cualquier derecho que tuvieren sobre pasivos o cuentas patrimoniales de la sociedad tales como aportes para futuras capitalización, reservas facultativas, voluntarias o legales, utilidades no distribuidas, etc. Por su parte el señor CESIONARIO declara aceptar la cesión efectuada en su favor.- **CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.-** El valor nominal de las participaciones cedidas es de setecientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de dólar ( USD 739,60) **CLAUSULA QUINTA: MARGINACIÓN.-** De la presente escritura se tomará nota al margen de la matriz de la escritura constitutiva de MAKANA INVERSIONES CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito el veinte y uno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, así como en su respectiva inscripción realizada en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Cualquiera de los comparecientes esta autorizado a solicitar las

marginaciones antes referidas. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.-  
(firmado) Doctor Fernando Uzcátegui, Abogado con matrícula profesional número seis mil doscientos treinta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Ricardo Esteban Calderón Grijalva  
c.c. 170072798-7

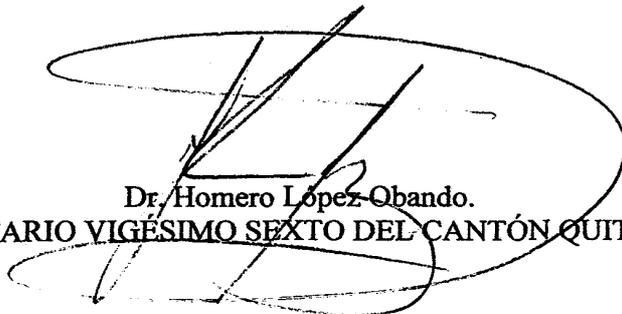


  
f) Sra. Gigliola Agassini Tellez  
c.i. 1719648154



  
f) Sr. Manuel Eloy Kakabadse Navarro  
c.c. 170492254-9



  
Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

**IDENTIDAD** No. 171964815-4

CEDULA DE IDENTIDAD

**GIGLIOLLA AGASSINI TELLEZ**  
NOMBRES Y APELLIDOS  
**CORDOBA MEXICO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**14 DE ENERO DE 1977**

FECHA DE NACIMIENTO  
**EXT. 3P 21162 73216 F**

TOMO PAG. ACT. SEXO  
**QUITO PCHA-2002 EXT.**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD **MEXICANA** VZ343 V3243

ESTADO CIVIL **CC. RICARDO CALDERON GRIJALVA**

**SUPERIOR/LAS PERAS. POMAQUE**

**LUIS AGASSINI LEA**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**LUIS TELLEZ FUENTES**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
**QUITO-27-5-2002**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO-27-5-2014**

FORMA No. **PV 0008563**  
Pch

*[Firma]*



*[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170672798-7

**CALDERON GRIJALVA RICARDO ESTEBAN**

**PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PERU 1971**

FECHA DE NACIMIENTO  
**0042 00894 M**

TOMO PAG. ACT. SEXO  
**QUITO**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
**GONZALEZ SUAREZ 1972**

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A33432254E

**LABALO GIGLIOLLA AGASSINI TELLEZ**

ESTADO CIVIL **INDARIA EMPLEADO PRIVADO**

**RICARDO CALDERON**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**MARIA GRIJALVA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
**QUITO 17/12/2002**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO 17/12/2014**

FORMA No. **REN 0387502**  
Pch

*[Firma]*



*[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

**CERTIFICADO DE VOTACION**

19-0005 NUMERO  
1706727987 CEDULA

**CALDERON GRIJALVA RICARDO ESTEBAN**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**QUITO**  
CANTON

*[Firma]*

PRESENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a **26 ABR. 2015**

**DR. HOMERO LOPEZ OBANDE**  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170472548

KAKABASE NAVARRO MANUEL ELOY ESTEBAN  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959  
FECHA DE INSCRIPCION 07/07/2002  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1959



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170472548

ROSA MARIA DE PASTOR  
EMPLEADA PRIVADA

FECHA DE NACIMIENTO 12/07/2002

REN 0116299



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148-8028 (NUMERO)  
170472548 (CEDULA)  
KAKABASE NAVARRO MANUEL ELOY ESTEBAN  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO (CANTON)



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5-Art. 48, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.  
Quito, a 26 ABR. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO PUBLICO QUITO



**MAKANA INVERSIONES CIA. LTDA**  
**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS**



En la ciudad de Quito, el día de hoy 18 de marzo del 2.005 a las 9h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Vicente Fierro E 14-82, se celebra la presente Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía MAKANA INVERSIONES CIA. LTDA.

Por decisión unánime de los asistentes preside la presente Junta General el señor Manuel Kakabadse Navarro y actúa como Secretaria la señora Rosa María Estupiñán Gerente de la compañía.

Se dispone que por secretaría se constate el quórum de instalación, verificándose la concurrencia de los siguientes socios:

- Manuel Kakabadse Navarro, propietario de 18.490 participaciones equivalentes al 49.972% del capital social
- Ricardo Calderón Grijalva, propietario de 18.490 participaciones que equivalen al 49.972% del capital social
- Yolanda Kakabadse Navarro, propietaria de 10 participaciones equivalentes al 0.027% del capital social
- Fernando Navarro Stevenson, propietario de 10 participaciones equivalentes al 0.027% del capital social

Por encontrarse presente los socios que representan el 100% del capital social de la compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. El presidente pone a consideración de los concurrentes el siguientes orden del día el cual es aprobado por todos los asistentes:

1. Conocimiento y aprobación del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico 2004
2. Conocimiento y aprobación del informe de Gerencia relativo al ejercicio económico 2004
3. Destino de utilidades
4. Aprobación para la cesión de participaciones sociales del socio Ricardo Esteban Calderón Grijalva a favor de Manuel Eloy Kakabadse Navarro

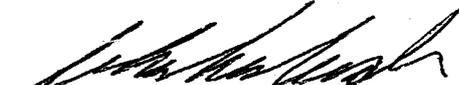
La Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra la señora Rosa María Estupiñán quién pone en conocimiento de los asistentes el balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico 2004. Los asistentes aprueban los balances presentados.

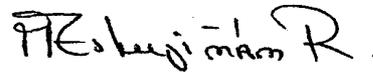
A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra la Gerente quien da lectura a su informe anual cuyo original queda para el expediente de la presente Junta General. Los concurrentes por unanimidad aprueban el informe presentado.

Se pasa a tratar el 3er punto del orden del día. Toma la palabra la Gerente de la compañía y sugiere que las utilidades líquidas sean repartidas a los socios en la medida en que exista liquidez para el efecto. Los asistentes aprueban la moción realizada.

Con relación al último punto del orden del día, toma la palabra el señor Ricardo Calderón quien solicita a la Junta General que, conforme lo determina el Art. 113 de la Ley de Compañías, apruebe la cesión de 18490 de cuatro centavos de dólar cada una, que representan el 49,972 % del capital social, a favor de Manuel Eloy Kakabadse Navarro. Los socios presentes por unanimidad autorizan la referida cesión de participaciones

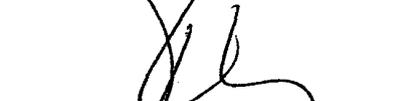
Agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez elaborada se la lee íntegramente a los asistentes quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones para constancia de lo cual firman al pie de la presente. Se levanta la sesión a las 10h00

  
Manuel Kakabadse Navarro  
Presidente de la Junta  
Socio

  
Rosa María Estupiñán  
Secretario de la Junta  
Gerente

  
Ricardo Calderón Grijalva  
Socio

  
Yolanda Kakabadse Navarro  
Socio

  
Fernando Navarro Stevenson  
Socio

**CERTIFICADO**



En mi calidad de Gerente y como tal representante legal de Makana Inversiones Cia. Ltda certifico que, en la Junta General Ordinaria de Socios llevada a cabo en la ciudad de Quito el 18 de marzo del 2.005, se aprobó con el voto del 100% del capital social, la cesión que el señor Ricardo Esteban Calderón Grijalva realizará a favor de Manuel Kakabadse Navarro de 18490 participaciones que representan el 49,972 % del capital social de la compañía.

El presente certificado se incorporará como habilitante de la respectiva escritura de cesión de derechos, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 113 de la Ley de Compañías

Quito, 22 de abril del 2.005

*Rosa María Estupiñán R.*

Rosa María Estupiñán  
Gerente  
Makana Inversiones Cia. Ltda

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MAKANA INVERSIONES CIA. LTDA., que otorgan los señores RICARDO ESTEBAN CALDERÓN GRIJALVA Y GIGLIOLLA AGASSINI TELLEZ a favor del señor MANUEL ELOY KAKABADSE NAVARRO; firmada y sellada en Quito, a los veintiséis días del mes de Abril del dos mil cinco.-

Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





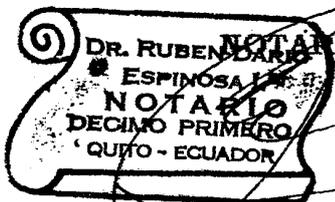
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).**- A fojas 24942 del Tomo # 54 del año 1.988, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **MAKANA INVERSIONES CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y uno de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, consta la marginación realizada por mí con fecha 13 de junio del 2.005, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **MAKANA INVERSIONES CIA. LTDA.**, que otorgan los cónyuges señor **RICARDO ESTEBAN CALDERÓN GRIJALVA** y señora **GIGLIOLLA AGASSINI TELLEZ**; a favor del señor **MANUEL ELOY KAKABADSE NAVARRO**, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto de Quito, Doctor Homero López Obando, con fecha veintiséis de abril del año dos mil cinco, de la cual se desprende que los cónyuges señor **RICARDO ESTEBAN CALDERÓN GRIJALVA** y señora **GIGLIOLLA AGASSINI TÉLLEZ**, ceden dieciocho mil cuatrocientas noventa (18.490) participaciones a favor del señor **MANUEL ELOY KAKABADSE NAVARRO**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 13 de junio del 2.005



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 22 de REGISTRO MERCANTIL de seis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 51, tomo 120, correspondiente a la constitución de la compañía "MAKANA INVERSIONES CIA LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de Junio de dos mil cinco. EL REGISTRADOR.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



Ng